

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN No. 0089-2023

MIGOBBDT-0069-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del catorce de agosto de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el siete de agosto del presente año en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se recibió vía correo electrónico la solicitud de información la cual se registró bajo la referencia MIGOBBDT-0069-2023; lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *“Resultados, acciones, estadísticas del Plan Nacional de Contingencias para vacaciones agostinas, en las que actuó Protección Civil del Ministerio de Gobernación”*.
- III. Que, en fecha once de agosto del presente año; con base al artículo 71 de la LAIP, la unidad administrativa Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio de memorándum con referencia MIGOBBDT-DGPC-DG-RV-645-2023, lo siguiente: *“...remito la información solicitada en donde le anexo documentación física, en la que se detalla las acciones y estadísticas las afectaciones del Plan Nacional de Contingencias para vacaciones agostinas, y que como Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres coordinamos por mandato de Ley para su pronta atención.” Plan Agosto Seguro 2023 – Informe Preliminar Acumulado Final, Desde las 06:00 hrs del 29/Julio/2023 hasta las 18:00 hrs del 06/Agosto/2023.*



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

N°	Personas Lesionadas	Cantidad
1	Con Arma de Fuego	0
2	Con Arma Blanca	0
3	Con Arma Contundente	1
4	En Accidente de Tránsito	274
5	Niños Quemados con Pólvora	0
6	Adultos Quemados con Pólvora	0
7	Quemados por Otras Causas	5
8	Fracturas	3
9	Intoxicaciones	1
10	Politraumatismos	4
11	Mordeduras	2
12	Picaduras	3
13	Otras causas	30
	Total	323

N°	Incendios	Cantidad
1	Forestales	1
2	Estructurales	10
3	En Vehículos	12
4	En Maleza Seca	2
5	En Coheterías	0
6	En Puestos de Pólvora	0
7	En Tambo de Gas	9
8	Conato de incendio	2
9	Otros Incendios	4
	Total	40

N°	Accidentes	Cantidad
1	Tránsito	467
2	Acuáticos	0
3	Aéreos	0
	Total	467

N°	Rescates	Cantidad
1	Acuáticos Simples	35
2	Acuáticos Profundos	31
3	Aéreos	0
4	Urbanos	0
5	En Montaña	0
6	En Vehículo	0
7	Otros Rescates	0
	Total	66

N°	Personas Fallecidas	Cantidad
1	En accidente de Tránsito	19
2	Por Asfixia en Inmersión	0
3	Por intoxicación	0
4	Otras Causas	0
	Total	19

Personas fallecidas fuera del dispositivo	11
---	----

Informe Preliminar Acumulado Final

Resumen por Categoría	Año 2022	Año 2023
Personas Lesionadas	419	323
Personas Fallecidas	39	19
Rescates	139	66
Accidentes	441	467
Incendios	32	40
Personas Desaparecidas *	0	0
TOTAL GENERAL	1070	915

Situación	Porcentaje
Reducción	-22.91
Reducción	-51.28
Reducción	-52.52
Incremento	5.90
Incremento	25.00
Igual	0.00
Reducción	-14.49

- IV.** Con base a los artículos 62 de la LAIP y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante vía correo electrónico tal como fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información, con la información requerida por el solicitante y emitida por la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres a fin de sustentar el otorgamiento del derecho de solicitud de acceso a la información Pública.
- V. Por tanto,** de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c” de la LAIP, **resuelvo:**
- a) **Conceder** el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
 - b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la LPA y Arts. 82, 83 de la LAIP.
 - c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la LPA, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFIQUESE.**


Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores
Oficial de Información

